**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 092/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **092/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por la señorita **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y requirió: **“Solicito me proporcione un listado de las resoluciones emitidas por el Tribunal Sancionador, durante los años 2011-2012-2013-2014-2015 y 2016, en donde a los consumidores les ha sido violentado el derecho a la Autodeterminación informativa; o han denunciado que las empresas encargadas de controlar los record crediticios han incumplido con la actualización de base de datos, y que los consumidores han denunciado que se les ha vulnerado la protección de datos personales, vendiéndolas a otras empresas sin autorización. Dicha información se pide que contenga fecha, número de referencia y que tipo de resolución se dio. Dicha información la solicito porque mi tesis se denomina: "LA GESTIÓN DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, CON RELACIÓN AL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA.",** se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener los datos de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y considerando que no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

Proporcionar la información disponible, conforme a lo comunicado por el Tribunal Sancionador, en un archivo adjunto formato Word.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **092/2016,** dentro del plazo legal dispuesto en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia